



## **PLAN DEL VOLUNTARIADO DEL COMITÉ DE SOLIDARIDAD INTERNACIONALISTA DE ZARAGOZA**

**2023-2026**

- 1.- PRESENTACION DE LA ENTIDAD.**
- 2.- DECLARACION PRELIMINAR SOBRE EL “SER VOLUNTARIO”.**
- 3.- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DE LA ENTIDAD.**
- 4.- VOLUNTARIO EN CSIZ.**
- 5.- OBJETIVOS.**
- 6.- GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO.**
- 7.- PLAN OPERATIVO Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.**

### **1.-PRESENTACION DE LA ENTIDAD.**

El Comité de Solidaridad Internacionalista de Zaragoza (CSIZ) nació hace más de 40 años. Actúa en Aragón y en los diferentes países en los que desarrolla acciones de acompañamiento internacional y solidaridad. Empezó con el nombre de Comité de Solidaridad con Nicaragua de Zaragoza, tras el triunfo de la revolución sandinista, y desde entonces apoyó a este país, especialmente contra la intervención norteamericana, que desató una guerra imperialista que costó la vida de 50.000 nicaragüenses, y que movió al CSIZ a apoyar campañas en programas sociales y de denuncia de la agresión criminal.

Después, el trabajo se extendió a Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Honduras, Cuba...) y América Latina (Brasil, Chile, Colombia,...), así como a otros territorios que sufrían, y sufren todavía hoy, la ocupación, como son Palestina y el Sáhara Occidental. Todo ello sin olvidarse de España, Aragón y Zaragoza, apoyando, entre otros, el movimiento pacifista (contra la OTAN y a favor de la insumisión) y la campaña contra la celebración del quinto centenario del descubrimiento de América.

Desde entonces, el trabajo del CSIZ se ha organizado exclusivamente con trabajo voluntario.

## **2.- DECLARACION PRELIMINAR SOBRE EL “SER VOLUNTARIO”.**

La práctica del voluntariado constituye una pieza fundamental para la transformación y construcción de un mundo y una sociedad más justa, en la que las y los voluntarios hacen parte de un proceso solidario y altruista. Esta ha sido la característica común de las centenares de personas que durante todos los años de existencia del CSIZ han contribuido personal y directamente a involucrarse en las diferentes actividades que ha desarrollado el CSIZ.

Las diferentes actividades que ha realizado el CSIZ han sido protagonizadas por personas voluntarias desde la participación en campañas de solidaridad (recogidas de fondos, alimentos, caravanas humanitarias,...), formulación de proyectos, edición de libros, documentales, exposiciones, boletines periódicos, brigadas solidarias a países de Latinoamérica (médicas, de construcción, monitoreo de derechos humanos,...), ..., que han sido desempeñadas por voluntarios y voluntarias.

El artículo 3 de la Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón define la acción voluntaria como la actividad dirigida a la satisfacción del interés general, desarrollada por personas físicas en entidades con voluntariado, siempre que reúna las siguientes condiciones esenciales:

- Que su realización sea resultado de una decisión voluntaria y libre, y no traiga causa de una obligación personal o de un deber jurídico.
- Que tenga un carácter solidario y comprometido.
- Que se realice sin ningún tipo de contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos regulados en el artículo 11.f) la Ley 6/2018.
- Que se lleve a efecto en función de programas concretos, promovidos por cualesquiera de las entidades con voluntariado reguladas en la Ley 6/2018.

En definitiva, aunque el voluntariado nace de una opción libre y personal (de lo contrario no hay actividad voluntaria) esta liberalidad no está exenta de un cierto grado de obligatoriedad nacida de la vinculación de la persona con una comunidad humana.

El voluntariado lleva a la práctica valores como la solidaridad, la generosidad, el compromiso, la implicación, y la participación, entre otros, siendo por ello el principal transmisor de valores.

El voluntariado contribuye a la construcción de cohesión y capital social y es coherente con la consecución de la misión de la entidad.

Tanto los voluntarios como la entidad, se comprometen a que se cumplan los derechos y deberes de los voluntarios, que son los siguientes:

### **Derechos de las personas voluntarias:**

- Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad, identidad y los demás derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico.
- Acordar libremente con la entidad el contenido y condiciones de su actividad, el ámbito de

actuación, la definición de los cometidos, el tiempo y horario de dedicación, los lugares habituales de desempeño, las responsabilidades a asumir, así como los cambios que en relación con dichos aspectos puedan posteriormente justificarse, sin que en ningún caso puedan ser asignadas a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de los programas en que participen, y sin que estas funciones, actividades o tareas puedan y deban ser desempeñadas por el personal mediante una relación contractual.

- Participar activamente en la entidad con voluntariado en la que se integren, de acuerdo con sus estatutos, recibiendo información sobre los fines, estructura, organización y funcionamiento de esta, y colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que participen.
- Recibir de las entidades con voluntariado en que se integren la información, formación, orientación y apoyo técnico, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las actuaciones y funciones que se les asignen.
- Estar cubiertas de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- Tener cubiertos los gastos y, en su caso, que les sean reembolsados por la entidad con voluntariado los gastos efectivamente realizados por el desempeño de sus actividades, en los términos previamente fijados en el compromiso de acción voluntaria.
- Obtener el cambio de programa asignado o variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten y sin modificar las características constituyentes de la acción voluntaria.
- Desarrollar la acción voluntaria en las debidas condiciones de seguridad, salud e higiene, en función de su naturaleza y características.
- Obtener de la entidad con voluntariado en la que se integren la certificación de la prestación de servicios.
- Obtener el reconocimiento de las competencias adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de acción voluntaria.
- Renunciar libremente a su condición de persona voluntaria, previo aviso y en los términos establecidos en el compromiso de acción voluntaria.

### **Deberes de los voluntarios**

- Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad de acción voluntaria, respetando sus fines y normas.
  - Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
  - Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir por su actividad, bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas o entidades relacionadas con su acción voluntaria.

- Actuar de forma diligente, coordinada y responsable en la ejecución de las tareas que les sean encomendadas, no excediendo los límites de responsabilidad asignada.
- Participar en las tareas formativas previstas por la entidad con voluntariado para el adecuado desarrollo de su actividad, así como en las que con carácter general se precisen para mantener la calidad de la acción voluntaria.
- Utilizar debidamente la acreditación identificativa y los distintivos de la entidad de acción voluntaria en la que se integren, y devolverlos a esta cuando finalicen su actividad.
- Emplear adecuadamente los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad con voluntariado, no haciéndolo en beneficio particular o para usos distintos a los encomendados.
- Notificar a la entidad con voluntariado la renuncia con la antelación previamente fijada en el compromiso de acción voluntaria, en orden a que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios para la actividad en que participen.
- Seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas, someterse a la supervisión de los responsables del programa y observar las medidas de seguridad, salud e higiene que se adopten.
- Mantener su compromiso individual de continuidad en la actividad.

Igualmente, la entidad en la que los voluntarios desarrollan su actividad se describe por diversos Derechos y Deberes:

#### **Derechos de la entidad.**

- Obtener el respeto y el reconocimiento de la sociedad por la labor que realizan.
- Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características de las actividades a realizar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- Suspender la colaboración de las personas voluntarias que infrinjan gravemente el compromiso de acción voluntaria, así como acordar la pérdida de la condición de persona voluntaria en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 6/2018.
- Solicitar y obtener de las administraciones públicas la información, orientación y asesoramiento necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades de acción voluntaria.
- Concurrir a las medidas de apoyo a la acción voluntaria establecidas por las administraciones públicas o entidades privadas.

- Participar, directamente o a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de las administraciones públicas en materia de acción voluntaria.

### **Deberes de la entidad.**

- Elaborar y aprobar sus normas internas de acción voluntaria de acuerdo con lo establecido en esta ley y atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- Promover la participación de las personas voluntarias en el diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y en sus procesos de gestión y toma de decisiones, de acuerdo con sus estatutos.
- Facilitar a las personas voluntarias, cuando sea necesario, una acreditación identificativa para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad con voluntariado en la que la realiza.
- Expedir a las personas voluntarias, previa solicitud, la certificación de la prestación de servicios a la que se refiere el artículo 19.2 de la Ley 6/2018.
- Cubrir y, en su caso, reembolsar los gastos de las personas voluntarias derivados del desarrollo de su actividad, conforme a las condiciones fijadas, y dotarlas de los medios y recursos apropiados para la realización de sus cometidos.
- Cumplir los acuerdos adquiridos en el compromiso de acción voluntaria con las personas voluntarias.
- Garantizar a las personas voluntarias la realización de sus actividades en debidas condiciones de higiene y seguridad, en función de su naturaleza y características.
- Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra de los riesgos de accidente, enfermedad, fallecimiento y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija.
- Registrar las altas, bajas y otras incidencias en que puedan hallarse las personas voluntarias, especificándose los programas en que colaboran y la naturaleza de las actividades que desarrollan.
- Garantizar la información, orientación y formación adecuadas a las personas voluntarias que colaboren con las entidades para conseguir la mayor eficacia en su actividad, así como dotarlas de los medios necesarios.
- Efectuar el seguimiento y evaluación periódicos de los programas que se desarrollen.
- Comunicar por escrito, si es posible, y con la suficiente antelación a cada uno de los interesados, la desvinculación de la persona voluntaria y su causa respecto del programa en el que estuviera desarrollando su actividad.

- Designar a una persona como referencia de la coordinación de las personas voluntarias de la entidad con voluntariado.
- Promover el reconocimiento de la labor de las personas voluntarias.
- Cumplir la normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias o destinatarias de las actividades de voluntariado.

### **3.- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DE LA ENTIDAD.**

Desde el nacimiento de la entidad, el voluntariado ha tenido un papel fundamental, tanto en sus inicios como a lo largo de los años.

Las personas integrantes de la Junta Directiva han sido y son voluntarios, su implicación junto con la de otras personas voluntarias contribuyen al funcionamiento diario de la entidad.

El presente documento parte de la necesidad de promover acciones en nuestro voluntariado, mejorar su formación y garantizar su seguimiento y evaluación. Para alcanzar estos objetivos, desde el diagnóstico de las necesidades vigentes, determinar las actuaciones que permitan adaptarse a los nuevos escenarios y mejorar los objetivos conseguidos hasta hoy.

De igual modo, es preciso, valorar de manera periódica cómo se está ejecutando el Plan, determinando que se cumplen o no de los objetivos. Desde estas premisas, la formulación del Plan ha supuesto tener en consideración las principales necesidades actuales y futuras de nuestra entidad. La consolidación de nuestra labor, la mejora continua de la entidad así como la formación, sensibilización y colaboración de las personas voluntarias es una necesidad a la que responde la elaboración de este Plan.

En su formulación se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Decisión respecto a acciones y vías para promover la incorporación de personas voluntarias.
- El apoyo institucional de las administraciones públicas para que ejerciten adecuadamente su papel social.
- La educación solidaria, así como la formación de aquellas personas vinculadas con el voluntariado de la Asociación.
- La integración en redes locales, provinciales, autonómicas, estatales e internacionales.
- La aplicación de sistemas o principios para mejorar la gestión, formación, seguimiento y evaluación.

#### • 4.- VOLUNTARIADO EN CSIZ.

Una cuestión determinante dentro de la entidad es el proceso de incorporación de los voluntarios a la misma. Un proceso que debe tender a ser dinámico, en el cual voluntarios y entidad tienen que conocer su función y papel.

El primer papel del entrevistador del potencial voluntario consiste en recibirlo cordialmente. Por ello, el proceso de acogida y orientación habrá de cumplir como primera etapa la de permitir su incorporación efectiva.

En esta fase, se tienen que cumplir los siguientes objetivos:

- Información sobre el potencial voluntario, para valorar qué tareas son más adecuadas para su persona.
- Determinar si el voluntario se adaptará al resto de los y las compañeras con los que se va a relacionar y con las tareas que va a ejecutar.
- Determinar la compatibilidad de tiempo y horarios en los que colaborar.
- Analizar las motivaciones que tiene y si la capacidad de respuesta de la entidad.

Proceso de capacitación del voluntario informándole sobre la función que tienen los y las voluntarias: responsabilidades, formación y tareas. En este momento se tienen que lograr las siguientes metas:

- Obtener una formación y desarrollo de las competencias para que desempeñe adecuadamente las tareas encomendadas.
  - Recibir los medios adecuados para el desarrollo de su labor. **Recogida de información**
- Hoja o ficha n° 1. Aspectos generales:
- Datos personales y de contacto: Nombre, apellidos, teléfono, e-mail, dirección, profesión, aficiones. Disponibilidad temporal y experiencia de voluntariado.
  - Hoja de compromiso y de protección de datos
  - Formación respecto a la historia y actividades de la entidad.
  - Conocer funcionamiento de la entidad y después del periodo que se estime oportuno (entre uno y dos meses), asignación de funciones o tareas específicas.

Hoja o ficha n° 2. Función:

- Después de su incorporación, un mes o dos después, el voluntario elegirá una tarea específica concreta acorde a las necesidades de la entidad; por ello, en esta ficha se definirá su función y tarea con el horario a cumplir, con una descripción de las actividades a seguir, y de su equipo de trabajo con un calendario en el que constarán cada una de las funciones, así como la firma de compromiso con la entidad

Hoja o ficha n° 3 Cuestionario de satisfacción:

- Se cumplimentará a los tres meses de voluntariado.

## **5.- OBJETIVOS.**

Los objetivos del Plan son regular internamente el voluntariado, así como fomentar y facilitar la participación social, y con ello fortalecer la organización con una base voluntaria formada y activa, donde el voluntariado se entiende como la principal instrumento a la hora de poder llevar a cabo los objetivos de la entidad.

El voluntariado se centra mayoritariamente en la participación en las actividades que se desarrollan como consecuencia de los fines y objetivos definidos en los Estatutos de la entidad.

## **6.- GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO.**

Existe una persona responsable del Voluntariado, la cual estará vinculada directamente con la Junta de la Entidad. Será referente para todo lo relacionado con el voluntariado, y se encargará de la puesta en marcha y gestión de este plan de voluntariado. También se encargará de la información al voluntariado sobre las actividades y de la organización de las mismas.

Para que la entidad gestione de manera adecuada la relación con los voluntarios la diagramación de este proceso tiene las siguientes etapas: Captación, Acogida, Acompañamiento y Despedida.

### **a) Captación.**

La entidad diferencia:

Socios: algunos de los cuales colaboran en los servicios prestados por la asociación. Personas que se interesan por nuestras actividades de voluntariado.

Colaboración con otras Entidades.

### **b) Acogida y orientación.**

Desde que se manifiesta el interés por participar como voluntario, para conocer a la persona y ésta a la entidad y sus actividades la entrevista personal y sesiones informativas con el/la Responsable de Voluntariado para informar del alcance de lo que significa ser voluntario y las tareas que tendrá que llevar a cabo son los dos mecanismos a seguir.

Una vez decidido por ambas partes su incorporación como voluntario de la entidad, firmará una carta de compromiso de voluntario y, a continuación, se le dará de alta en el seguro de voluntarios de la asociación, firmándose el documento de protección de datos.

### **c) Acompañamiento.**

La entidad dispondrá de una base de datos de los voluntarios, actividades y responsable del voluntariado. Cada voluntario decide si quiere o puede participar y así se van cubriendo las necesidades de cada una de las actividades.

Se mantiene una relación constante entre los voluntarios y el/la responsable presencial, telemática y telefónica, de manera periódica y al menos una vez al trimestre se informa del programa de actividades previstas y se ponen en común experiencias e ideas que los voluntarios proponen.

### **d) Despedida.**

La pérdida de la condición de persona voluntaria puede venir dada por inobservancia de los deberes contemplados en el apartado 2.



La Junta puede decidir el cese de cualquier voluntario, siempre por causa justificada, cuando lo proponga el Responsable de Voluntariado. Los procedimientos para resolver el compromiso de acción voluntaria asegurarán siempre la audiencia del interesado.

e) Cese de la actividad voluntaria, motivado en una decisión personal.

En el caso de que se dé alguno de los supuestos anteriores d) y e), se firmará una rescisión (si ello es posible) de la carta de compromiso de voluntario y se dará por finalizada la relación de la entidad con el voluntario en cuestión.

Se le facilitará un certificado de voluntario quedando siempre agradecida la entidad por su labor acometida durante el tiempo que ha pertenecido a ella.

## **7.- PLAN OPERATIVO Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.**

a) Plan Operativo.

Para ejecutar este plan, nuestro voluntario será informado por su responsable de sección, el cual le definirá los objetivos y las funciones que debe efectuar.

El responsable estará cerca del voluntario de su sección, animándolo y ayudándolo en la gestión de dificultades.

b) Mecanismos de participación.

La comunicación directa con el responsable del voluntariado, serán la base para la escucha de sus inquietudes y sugerencias para un mejor funcionamiento.

Se establecen tres formas principales de participar en la entidad:

- Participación en las actividades de la entidad.
- Participación en la vida asociativa (actividades lúdicas y de intercambio de experiencias que la organización y sus miembros pueden promover).
- Participación formal o institucional (participar en las elecciones, Junta Directiva...).

Con la finalidad de conocer el grado de satisfacción de los voluntarios se realizarán entrevistas personales y/o cuestionarios anónimos, y se abrirán canales para aportar sugerencias, todo ello con el objetivo de favorecer la integración de las personas voluntarias a la organización y su mejora continua.